

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****MUNICIPAL****BAIONA****Presupostos e cadros de persoal****APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 01/16**

Finalizado el expediente de modificación nº 01/16 del Presupuesto General del Concello de Baiona para 2016 mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito por importe de 740.186,74 € y 284.874,07 €, respectivamente y que fue aprobado por el Pleno de Corporación en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2016, sin que se hayan presentado reclamaciones al mismo, se considera definitivamente aprobado, según lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el 20.1 del R.D 500/90 de 20 de abril.

En cumplimiento del artículo 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004 se hace público el resumen por Capítulos del Presupuesto General de 2016, tal como quede una vez se contabilice el citado expediente.

**ESTADO DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2016**

CAP.	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO ANTERIOR	IMPORTE MODIFICACIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO
1	Impuestos directos	3.638.687,32		3.638.687,32
2	Impuestos indirectos	60.021,35		60.021,35
3	Tasa y otros ingresos	1.486.755,06		1.486.755,06
4	Transferen. Corrientes	2.881.429,38		2.881.429,38
5	Ingresos patrimoniales	552.762,56		552.762,56
	<b>Total ingresos corrientes</b>	<b>8.619.655,67</b>		<b>8.619.655,67</b>
6	Enajen. Inversiones reales			
7	Transferencias capital	1.001.765,62		1.001.765,62
8	Activos financieros	1.470.720,34	1.025.060,81	2.495.781,15
9	Pasivos financieros	0	0,00	0,00
	<b>Total operación.de capital</b>	<b>2.472.485,96</b>	<b>1.025.060,81</b>	<b>3.497.546,77</b>
	<b>Total ingresos</b>	<b>11.092.141,63</b>	<b>1.025.060,81</b>	<b>12.117.202,44</b>



## ESTADO DE GASTOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2016

CAP.	DENOMINACIÓN	PPTO. ANTERIOR	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	PPTO. DENIFITIVO
1	Gastos de personal	3.836.768,46			3.836.768,46
2	Gastos en bien.y serv.corr.	3.803.883,89	149.959,51		3.953.843,40
3	Gastos financieros	2.500,00			2.500,00
4	Transferencias corrientes	411.841,33			411.841,33
5	Fondo de contingencia	0,00			0,00
	<b>Total gastos corrientes</b>	<b>8.054.993,68</b>	<b>149.959,51</b>		<b>8.204.953,19</b>
6	Inversiones reales	3.028.147,95	134.914,56	740.186,74	3.903.249,25
7	Transferencias capital	9.000,00			9.000,00
8	Activos financier.	0,00			0,00
9	Pasivos financ.				
	<b>Total gastos de capital</b>	<b>3.037.147,95</b>	<b>134.914,56</b>	<b>740.186,74</b>	<b>3.912.249,25</b>
	<b>Total Estado de gastos</b>	<b>11.092.141,63</b>	<b>284.874,07</b>	<b>740.186,74</b>	<b>12.117.202,44</b>

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos

Baiona, a 20 de junio de 2016.—El Alcalde, Ángel Rodal Almuiña.



**ADMINISTRACIÓN LOCAL****MUNICIPAL****BAIONA****Presupostos e cadros de persoal**

*APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DO ORZAMENTO XERAL DE 2016 MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO E SUPLEMENTO DE CRÉDITO*

**A N U N C I O**

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Baiona en sesión de 12 de mayo de 2016, el expediente de modificación nº 01/16 del Presupuesto General del Concello de Baiona para 2016 mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito por importe de 740.186,74 € y 284.874,07 €, respectivamente, se anuncia la exposición al público por un plazo de 15 días hábiles, de conformidad lo señalado en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al objeto de que los interesados que lo estimen oportuno puedan presentar reclamaciones y sugerencias al mismo.

Baiona a 13 de mayo de 2016.—El Alcalde, Angel Rodal Almuiña.







EXMO. CONCELLO

DE

BAIONA

(PONTEVEDRA)

DNA.SUSANA GALLARDO FARIÑA, SECRETARIA XERAL DO EXCMO.CONCELLO DE BAIONA (PONTEVEDRA)

CERTIFICO.- Que, o Pleno do Concello de Baiona, en sesión ordinaria celebrada o día 12 de maio de 2016, adoptou o seguinte acordo:

**5.- APROBACIÓN DO EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO E SUPLEMENTO DE CREDITO 01/16.-**

A Presidencia cede a palabra á **SRA.IGLESIAS, PP**, quen da conta da seguinte proposta:

Primero.- Por parte del servicio de Intervención se eleva expediente de modificación de crédito nº 01/16 mediante crédito 01/15 mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito por importe de 740.186,74 € y 284.874,07 €, respectivamente.

Segundo.- De conformidad con los resultados obtenidos de la liquidación del ejercicio 2015, aprobada por Resolución de Alcaldía de 07/04/16, se ha obtenido capacidad de financiación o superávit en términos de contabilidad nacional de 2.385.959,93€ y el Remanente de Tesorería para Gastos Generales fue de 3.245.499,99 €.

En el expediente de incorporación de remanentes de 2015 al ejercicio 2016, aprobado por Resolución de Alcaldía de 11 de febrero de 2016, se incorporaron créditos de 2015 por importe de 394.506,07 € financiados con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, por lo que el importe "disponible" de RTGG sería de 2.850.993,92 €

De acuerdo con lo señalado en el Informe de Intervención nº 34/16, y la Memoria de Alcaldía de 27/04/16 se prevé destinar parte del superávit en términos de contabilidad nacional, a la ejecución de inversiones financieramente sostenibles, en el importe total de 642.686,74 € con el detalle que se señala en el expediente. Asimismo y en cumplimiento de lo señalado en la DA 6ª de la LOEPSF, se prevé destinar parte del superávit de contabilidad nacional al pago de facturas previstas en el saldo de la cuenta 413: Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto en 31/12/15, por el importe de 139.874,07 €

Al margen de estas actuaciones, desde el equipo de gobierno se propone la utilización de parte del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, destinado a la ejecución de inversiones en el ejercicio 2016 por el importe acumulado de 145.000 € en expediente de suplemento de crédito y 97.500 € en crédito extraordinario, con el siguiente detalle:

**A) Crédito Extraordinario:**

Programa	Económica	Concepto	Importes
165	62300	Alumbrado público. Inversiones equipamiento	10.000,00
320	63200	Educación.- Inversiones en edificios colegios públicos	20.000,00
333	62300	Instalaciones culturales. Inversión parque infantil museo	17.500,00
4312	63200	Plaza Abastos. _Proyecto mejora instalación eléctrica	40.000,00
920	63200	Casa Consistorial. Proyecto mejora instalación eléctrica	10.000,00
		<b>TOTAL</b>	<b>97.500,00</b>

**B) Expediente de suplemento de crédito:**

Programa	Económica	Concepto	Importes
1531	60900	Acceso a los núcleos de población. Accesibilidad	30.000,00
1532	21000	Pavimentación vías públicas. Mantenimiento pasos de peatones	15.000,00
1532	60900	Condicionamiento plaza rúa do reloxo	60.000,00
171	62500	Parques y jardines. Inversión en mobiliario urbano	20.000,00
320	62300	Educación. Inversiones en mejora eficiencia. Energética	10.000,00
342	62300	Instalaciones deportivas. Inversión en equipamiento y gimnasio	10.000,00
		<b>TOTAL</b>	<b>145.000,00</b>



**Tercero.-** De conformidad con la normativa vigente en materia de estabilidad presupuestaria, no es necesario efectuar con la modificación de crédito el cálculo del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, sino que estos deberán analizarse en los informes trimestrales de ejecución del Presupuesto que se rinden telemáticamente al Ministerio a través de su página web.

Como consecuencia, a la vista de los antecedentes anteriores y lo señalado en el Informe de Intervención a la modificación de crédito nº 08/16, se eleva al Pleno, previo dictamen de la Comisión informativa, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

**Primero.-**Aprobar el expediente nº **01/2016** de modificación del Presupuesto de 2016, mediante un crédito extraordinario y suplemento de crédito por importe por importe de **740.186,74 € y 284.874,07 €**, respectivamente, con el siguiente destino:

- 1.** El pago de facturas previstas en el saldo de la cuenta 413 a 31/12/15 por el importe total de **139.874,07 €**, **que no computan como regla de gasto, en los términos previstos en la normativa de estabilidad presupuestaria.**
- 2.** La realización de inversiones financieramente sostenibles en los términos previstos en la Disposición Adicional 16ª del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el importe de **642.686,74 €**, según lo señalado en la Memoria de Alcaldía, financiadas con el superávit en términos de contabilidad nacional derivado de la liquidación del Presupuesto de 2015, **que no computan como regla de gasto, en los términos previstos en la normativa de estabilidad presupuestaria.**
- 3.** La realización de inversiones en educación, alumbrado público, pavimentación de vías públicas, acceso a los núcleos de población, parques y jardines, mejora de eficiencia energética, por un total de **242.500 €**, **que si computan como regla de gasto, en los términos previstos en la normativa de estabilidad presupuestaria.**

**Tercero.-** Ordenar la publicación en el BOP del presente acuerdo, a efectos del cumplimiento del trámite de exposición pública.

---

**O Sr.Alcalde somete a votación o presente punto, resultando: 13 votos a favor (9, PP; 4,PSOE); produciéndose 4 abstencions (2,BNG; 2, EU).**

**Polo cal, por maioría absoluta, o Pleno do Concello ACORDA:**

**Primero.-**Aprobar el expediente nº **01/2016** de modificación del Presupuesto de 2016, mediante un crédito extraordinario y suplemento de crédito por importe por importe de **740.186,74 € y 284.874,07 €**, respectivamente, con el siguiente destino:

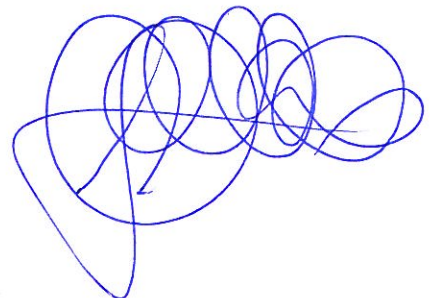
- 1.** El pago de facturas previstas en el saldo de la cuenta 413 a 31/12/15 por el importe total de **139.874,07 €**, que no computan como regla de gasto, en los términos previstos en la normativa de estabilidad presupuestaria.
- 2.** La realización de inversiones financieramente sostenibles en los términos previstos en la Disposición Adicional 16ª del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el importe de **642.686,74 €**, según lo señalado en la Memoria de Alcaldía, financiadas con el superávit en términos de contabilidad nacional derivado de la liquidación del Presupuesto de 2015, que no computan como regla de gasto, en los términos previstos en la normativa de estabilidad presupuestaria.
- 3.** La realización de inversiones en educación, alumbrado público, pavimentación de vías públicas, acceso a los núcleos de población, parques y jardines, mejora de eficiencia energética, por un total de **242.500 €**, que si computan como regla de gasto, en los términos previstos en la normativa de estabilidad presupuestaria.

**Tercero.-** Ordenar la publicación en el BOP del presente acuerdo, a efectos del cumplimiento del trámite de exposición pública.

---

E para que así conste, expido a presente de orde e co visto e prace do Sr.Alcalde-Presidente, en Baiona a ún de xuño de dous mil dezaseis.

Vº e Prce.;  
O ALCALDE-PRESIDENTE,





EXMO. CONCELLO

DE

**B A I O N A**

(PONTEVEDRA)

DNA.SUSANA GALLARDO FARIÑA, SECRETARIA XERAL DO EXCMO.CONCELLO DE BAIONA (PONTEVEDRA)

CERTIFICO.- Que, o Pleno do Concello de Baiona, en sesión ordinaria celebrada o día 12 de maio de 2016, adoptou o seguinte acordo:

**4.- APROBACIÓN, SE PROCEDE, DA EXECUCIÓN DE INVERSIÓNS FINANCIARIAMENTE SOSTENIBLES.-**

A Presidencia cede a palabra a Interventora quen da conta da seguinte proposta:

" De conformidade con a DA 16 apartado sexto do RD-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLHL), se redacta la presente MEMORIA ECONÓMICA en relación con las Inversiones Sostenibles a llevar a cabo con cargo al superávit presupuestario de la liquidación del presupuesto de 2015, una vez acreditado en el informe de Intervención nº 34/16 la posibilidad de realizar inversiones financieramente sostenibles, al cumplirse los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

**ANTECEDENTES:**

Resultando que Plan Especial del Conjunto Histórico Artístico de Baiona (PEPCHAB) aprobado por el Pleno de la corporación en fecha 2 de junio de 2011 (BOP de 22 de junio de 2011) que desarrolla la delimitación aprobada por Decreto 48/1993, de 25 de febrero por el que se declara bien de interés cultural con categoría de conjunto histórico la zona antigua de Baiona, prevé como orden de prioridades a realizar en período 2010-2012 y entre otras,

- 1.- Gestión y obtención de la declaración de área de Rehabilitación Integral
- 2.- Obtención de la Oficina de Rehabilitación. Actuación Aislada A1.

Resultando que en fecha 18/02/2011 la Consellería de Medio Ambiente, Territorio e Infraestruturas adopta acuerdo "Declarar Área de Rehabilitación Integrada, ao abeiro do artigo 46.2 do RD 2066/2008, ao ámbito da Vila de Baiona no municipio de Baiona (Pontevedra).

Resultando que el PEPCHAB en su artículo 98 prevé como actuación aislada la expropiación de las parcelas, colindantes con la Casa Consistorial, de referencia catastral 2532410NG1623S0001BJ, en calle Lorenzo de la Carrera nº 23 y parcela 2532411NG1623S1YJ en calle Conde 40, de 697, 59 m2 con el fin de obtención de un local para Oficina de Rehabilitación dependiente del servicio de urbanismo del Ayuntamiento y obtención del espacio público del jardín da Casa de Correa.

Resultando que la Casa Consistorial existente carece de espacio físico suficiente para albergar todos los servicios administrativos siendo necesario la reorganización administrativa de los mismos para garantizar una prestación más eficiente, destacando que como consecuencia de la aprobación del Plan General de Ordenación Municipal y Plan Especial del Conjunto Histórico se ha incrementado la actividad urbanística y, en especial la de rehabilitación del casco antiguo.

Resultando que de acuerdo con lo dispuesto en el PEPCHAB se incoó expediente de expropiación de las dos parcelas por acuerdo plenario de fecha 20/02/2014, expediente que finalizó en fecha 3/03/2016 mediante acuerdo del Jurado de Expropiación de Galicia, con la fijación de justiprecio cuyo importe asciende a **586.686,74 euros incluido el premio de afección**. Así mismo tras la expropiación se procederá a la rehabilitación del inmueble.



Este gasto no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, puesto que debe hacerse frente al importe del justiprecio fijado por el Jurado de Expropiación de Galicia, en el plazo más breve posible, con el fin de evitar el devengo de los intereses de demora previstos en la Ley de Expropiación Forzosa.

## DATOS ECONÓMICOS DE LA INVERSIÓN CALIFICADA COMO FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE

### 1.- INVERSIÓN A REALIZAR:

Pago expropiación actuación aislada nº 1 do PEPCHAB y redacción de proyecto técnico para rehabilitación del inmueble

### 2.- Grupo de programas, capítulo y aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto:

933-62200: "Gestión del patrimonio: aplicadas a la rehabilitación y reparación de infraestructuras e inmuebles propiedad de la entidad local afectos al servicio público. Inversión en edificios"

### 3.- El presupuesto de la inversión y la financiación serán las siguientes:

Importe expropiación fijada por el Jurado de Expropiación de Galicia: 558.749,28 €

Premio de Afección: 5%, previsto en el artículo 47 de la Ley de Expropiación Forzosa: 27.936,46 €

Importe redacción proyecto rehabilitación inmueble: 56.000 €, IVA incluido

Total importe inversión: **642.686,74 €**

**Financiación:** con Remanente de Tesorería para Gastos Generales derivado de la liquidación del ejercicio 2015 (superávit presupuestario)

**4.- Vida útil de la inversión:** según se señala en el Informe de Intervención nº 36/16: "Los bienes inmuebles que se integran en el Patrimonio Histórico, presentan unas características especiales en orden a su tratamiento contable, ya que en general se deben considerar de la misma forma que las infraestructuras y bienes destinados al uso general. Excepcionalmente, y para los bienes que se destinen primordialmente a la prestación de servicios públicos o administrativos, podrán ser considerados, a efectos contables, inmovilizado material"

Es decir, la actuación aislada número 1, en cuanto que se va a destinar a la prestación de servicios públicos se considera inmovilizado material, y en cuanto a su vida útil, continúan señalando los principios de la IGAE, que se considera activo amortizable en tanto se destina a la prestación de servicios o fines administrativos.

Por su parte el artículo 12 de la Ley del Impuesto de Sociedades, Ley 27/2014, de 27 de noviembre, establece para los edificios administrativos o de servicios, 100 años máximo de vida útil, por lo que se cumple esta condición prevista en la DA 16ª del TRLHL: que la inversión calificada como financieramente sostenible tenga una vida útil superior a 5 años

**5. Proyección de los efectos presupuestarios y económicos,** que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil, respecto a los que el Interventor debe informar sobre la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias de la presente Memoria.

Teniendo en cuenta que los gastos de mantenimiento del inmueble no se producirán, hasta la rehabilitación del mismo, lo que se producirá en un entorno aproximado de dos años, y en función del proyecto de rehabilitación que se redacte, y de los servicios que en dicho inmueble se instalen, no se puede prever en el día de hoy los gastos de mantenimiento, o la reducción de los mismos, y el incremento posible de ingresos en el horizonte de vida útil del bien.

Por este motivo se prevén la reducción de gastos que se obtienen de financiar la expropiación del inmueble, con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, en vez de acudir a una operación de préstamo, que era lo inicialmente previsto en el Presupuesto General de 2011, en el que se preveía la expropiación de la finca con referencia catastral2532410NG1623S0001BJ, por un importe inferior: 396.417,61 €, dado que era el previsto en el PEPCHAB. Por tanto teniendo en cuenta que el importe que corresponde abonar según acuerdo del Jurado de Expropiación de Galicia, es de **586.686,74 €**, y estipulando una operación de préstamo a 5 años, al método italiano, y con una previsión de tipos de interés del 4,936 % (TAE de los préstamos ICO empresas 2016), los intereses que el Ayuntamiento se ahorra y por tanto el ahorro de costes que se obtiene sería de 86.876,57 € en un entorno de cinco años de vida del posible préstamo:



Año	Intereses	Amortización	Capital vivo
2017	28.958,86	117.337,35	586.686,74
2018	23.167,09	117.337,35	469.349,39
2019	17.375,31	117.337,35	352.012,04
2020	11.583,54	117.337,35	234.674,69
2021	5.791,77	117.337,34	117.337,34
<b>TOTAL</b>	<b>86.876,57</b>	<b>586.686,74</b>	<b>0,00</b>

Por todo lo anterior, esta Alcaldía eleva al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- La realización de inversiones financieramente sostenibles en los términos previstos en la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y Disposición Adicional 16ª del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para la ejecución de la inversión: Pago expropiación actuación aislada nº 1 do PEPCHAB y redacción de proyecto técnico para rehabilitación del inmueble, en el importe de 642.686,74 € con cargo a la aplicación presupuestaria: 933-62200: "Gestión del patrimonio: aplicadas a la rehabilitación y reparación de infraestructuras e inmuebles propiedad de la entidad local afectos al servicio público. Inversión en edificios" del Presupuesto General de 2016

Segundo.- Que la inversión señalada en el punto anterior sea financiada con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales (superávit presupuestario) derivado de la liquidación del ejercicio de 2015. El reconocimiento de las obligaciones derivadas de la inversión se realizará dentro del ejercicio 2016, salvo en casos de razones excepcionales debidamente justificadas que hayan impedido la ejecución dentro del mismo ejercicio, sin que el Ayuntamiento de Baiona puedan incurrir en déficit en términos de Contabilidad Nacional al final del ejercicio 2016 ni al siguiente.

**O Sr.Alcalde somete a votación o presente punto, resultando: 13 votos a favor (9, PP; 4,PSOE); votos en contra 2,BNG; produciéndose 2 abstencions, EU.**

**Polo cal, por maioría absoluta, o Pleno do Concello ACORDA:**

**Primero.-** La realización de inversiones financieramente sostenibles en los términos previstos en la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y Disposición Adicional 16ª del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para la ejecución de la inversión: Pago expropiación actuación aislada nº 1 do PEPCHAB y redacción de proyecto técnico para rehabilitación del inmueble, en el importe de 642.686,74 € con cargo a la aplicación presupuestaria: 933-62200: "Gestión del patrimonio: aplicadas a la rehabilitación y reparación de infraestructuras e inmuebles propiedad de la entidad local afectos al servicio público. Inversión en edificios" del Presupuesto General de 2016

**Segundo.-** Que la inversión señalada en el punto anterior sea financiada con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales (superávit presupuestario) derivado de la liquidación del ejercicio de 2015. El reconocimiento de las obligaciones derivadas de la inversión se realizará dentro del ejercicio 2016, salvo en casos de razones excepcionales debidamente justificadas que hayan impedido la ejecución dentro del mismo ejercicio, sin que el Ayuntamiento de Baiona puedan incurrir en déficit en términos de Contabilidad Nacional al final del ejercicio 2016 ni al siguiente.

E para que asi conste, expido a presente de orde e co visto e prace do Sr.Alcalde-Presidente, en Baiona a ún de xuño de dous mil dezaseis.

Vº e Prce.;  
O ALCALDE-PRESIDENTE,



*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*

